

Bogotá, 18 de marzo de 2022

**CIRCULAR N° 006**

**PARA:** EMPLEADOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**DE:** GERENTE FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA C.G.R.

**ASUNTO:** PUBLICACIÓN DE PRELISTADOS DE SOLICITUDES DE CRÉDITO EN LAS LINEAS DE VIVIENDA Y VEHÍCULO

El Fondo de Bienestar Social de conformidad con lo establecido por el manual de crédito vigente, publica los prelistados de solicitudes de crédito en donde se relacionan los funcionarios aspirantes a ser beneficiarios en las líneas de vivienda y vehículo.

Fueron evaluadas las solicitudes de crédito y los documentos aportados por los funcionarios radicados dentro del término fijado, conforme a los criterios de calificación señalados en el manual de crédito; a continuación, se hacen las siguientes precisiones:

1. Los prelistados no implican ni generan derecho alguno a favor de los funcionarios allí relacionados.
2. Los puntajes pueden variar por efecto de las reclamaciones y según observaciones presentadas por el precomité de crédito.
3. Los prelistados permanecerán publicados a partir de la fecha y hasta el 30 de agosto de 2022 en la página web del Fondo de Bienestar Social de la CGR.
4. Los prelistados están ordenados por número de identificación personal de menor a mayor.
5. El funcionario aspirante a ser beneficiario en las líneas de vivienda y vehículo podrá revisar la calificación de acuerdo con el instructivo anexo.
6. El término para presentar reclamaciones va del 22 al 28 de marzo de 2022. Serán tenidas en cuenta las que se presenten única y exclusivamente a través de la página web del Fondo de Bienestar Social [www.fbscgr.gov.co](http://www.fbscgr.gov.co), en atención al ciudadano, o directamente a este link [https://alfanet.fbscgr.gov.co/alfanet/Pqr\\_form.aspx](https://alfanet.fbscgr.gov.co/alfanet/Pqr_form.aspx) (ver instructivo).

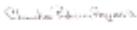
7. Las reclamaciones serán resueltas en un término no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir del vencimiento de la fecha señalada en el numeral anterior, es decir hasta el día 4 de abril de 2022.
8. En las reclamaciones, no se podrán aportar nuevos documentos, solamente serán tenidos en cuenta los radicados hasta el 15 de octubre de 2021.

Surtido el trámite anterior, la aprobación de los créditos de vivienda y de vehículo están a cargo de la Junta Directiva del Fondo de Bienestar Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del manual de crédito vigente.



**ANA MARIA ESTRADA URIBE**  
Gerente

**Anexo:** Instructivo para consultar calificación de la solicitud de crédito  
Instructivo para presentar reclamaciones

Reviso: Claudia Patricia Reyes Alarcón– Directora de Desarrollo y Bienestar Social   
Proyectó: Jorge Mario Escobar – Profesional Especializado Gr 21 Área de Crédito  
Gladys Marcela Liévano Gómez - Profesional Especializado Gr 21 Área de Crédito